

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES XI

Caracas, viernes 24 de agosto de 2012

Número 39.993

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gasto Corriente para Gasto de Capital del Ministerio del Poder Popular de Industrias, por la cantidad que en ella se indica.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario hasta el veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra de distinto proyecto, entre Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, por la cantidad que en ella se señala.

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios entre Gastos de Capital de los Ministerios que en ellas se mencionan, por las cantidades que en ellas se especifican.

Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Soraya García González, como Gerente en la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, en condición de Encargada.

SENIAT

Providencia mediante la cual se autoriza a la ciudadana Nilián Zulay Díaz de Cuartas, para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural, con carácter permanente, bajo relación de dependencia con la empresa Agencia de Aduanas J.D., C.A., en las operaciones que en ella se señalan, ante la Gerencia de la Aduana Principal de San Antonio del Táchira.

Superintendencia Nacional de Valores
Resolución mediante la cual se autoriza la inscripción del ciudadano Héctor Enrique Mijares Capote, como Contador Público en el Registro de Contadores Públicos en el Ejercicio Independiente de la Profesión que lleva esta Superintendencia.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social INPSASEL

Providencia mediante la cual se da por concluida la Encargaduría del funcionario Franklin Mendoza Regalado, como Coordinador Regional de Inspecciones (E), adscrito a la DIRESAT Aragua, de este Instituto.

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, Coordinadores Regionales de Inspecciones (E), en Comisión de Servicios, adscritos a las Direcciones estatales que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Deporte
Resolución mediante la cual se crea con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, la cual estará integrada por los ciudadanos y la ciudadana que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 157 - Caracas, 22 de agosto de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, en concordancia con el Artículo 87, Numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gasto corriente para gasto de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS por la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL SESENTA BOLÍVARES (123.060,00), autorizado por esta Oficina el 23 de agosto de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS		Bs.	123.060,00
Acción Centralizada:			
	680002000	"Gestión Administrativa"	123.060,00
Acción Específica:			
	680002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	123.060,00
DE LA:			
Partida:		4.03	"Servicios no personales" (Ingresos ordinarios)
			123.060,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	09.02.00	Viáticos y pasajes fuera de país	123.060,00
PARA:			
Partida:		4.04	"Activos reales" (Ingresos ordinarios)
			123.060,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05.99.00	Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento	33.504,00
	12.04.00	Paquetes y programas de computación	89.556,00

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GUSTAVO J. HERNANDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto



República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 158 - Caracas, 23 de agosto de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario hasta el veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra de distinto proyecto, entre gastos de capital, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA por la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 95.000,00), autorizado por esta Oficina el 23 de agosto de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA Bs. 95.000,00

DE:

Proyecto: 590030000 "Implementación del Sistema General de Seguimiento, Evaluación y Control de las actividades del Servicio Eléctrico Nacional y de la Gestión del Operador del servicio y de los Entes Adscritos al MPPE" " 95.000,00

Acción Específica: 590030003 "Implementación del Programa de Focalización con el Poder Popular" " 95.000,00

Partida: 4.04 "Activos reales" - Ingresos ordinarios " 95.000,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 04.01.00 "Vehículos automotores terrestres" " 95.000,00

PARA:

Proyecto: 590039000 "Fortalecimiento de la planta física del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica" Bs. 95.000,00

Acción Específica: 590039002 "Dotación de la planta física" " 95.000,00

Partida: 4.04 "Activos reales" - Ingresos ordinarios " 95.000,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 09.02.00 "Equipos de computación" " 95.000,00

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GUSTAVO J. HERNANDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 159 - Caracas, 22 de agosto de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA por la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs. 98.537,00), autorizado por esta Oficina el 22 de agosto de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA Bs. 98.537,00

De

Acción Centralizada: 590002000 "Gestión Administrativa" " 6.287,00

Acción Específica: 590002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo" " 6.287,00

Partida: 4.04 "Activos reales" - Ingresos ordinarios " 6.287,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 99.01.00 "Otros activos reales" " 6.287,00

Proyecto: 590040000 "Programa Nacional para la Formación, Capacitación y Divulgación para los trabajadores(as), los usuarios y usuarias en el buen uso de las Energías Alternas Renovables (EAR)" " 92.250,00

Acción Específica: 590040001 "Identificación y diseño de programas educativos para la capacitación formal: Escuelas, institutos técnicos superiores, universidades y escuelas" " 18.450,00

Partida: 4.04 "Activos reales" - Ingresos ordinarios Bs. 18.450,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 99.01.00 "Otros activos reales" " 18.450,00

Acción Específica: 590040002 "Identificación y diseño de programas educativos informales para la formación, concientización y sensibilización de los trabajadores (as), los usuarios(as), consejos comunales y centros de energías, en el buen uso de las EAR" " 27.675,00

Partida: 4.04 "Activos reales" - Ingresos ordinarios " 27.675,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 99.01.00 "Otros activos reales" " 27.675,00

Acción Específica:	590040003	"Preparación e implementación del programa informativo y divulgativo para las Energías Alternas Renovables(EAR)"	"	46.125,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	46.125,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	99.01.00	"Otros activos reales"	"	46.125,00
A la:				
Proyecto:	590040000	"Programa Nacional para la Formación, Capacitación y Divulgación para los trabajadores(as), los usuarios y usuarios en el buen uso de las Energías Alternas Renovables (EAR)"	"	92.250,00
Acción Específica:	590040001	"Identificación y diseño de programas educativos para la capacitación formal: liceos, institutos técnicos superiores, universidades y escuelas"	Bs.	92.250,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	92.250,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	92.250,00
Proyecto:	590040000	"Diseño del Plan Nacional de Desarrollo de las Energías Alternativas Renovables (PNDEAR)"	"	6.287,00
Acción Específica:	590040002	"Formulación del Plan Nacional de Desarrollo de las Energías Alternativas Renovables (PNDEAR)"	"	6.287,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	6.287,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	6.287,00

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela-Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
Oficina Nacional de Presupuesto-Número 160 - Caracas, 22 de agosto de 2012 -202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la

publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 87.900,00), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 22 de agosto de 2012, de acuerdo a la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	Bs.	87.900,00
Proyecto:	060021000	"Intensificación y adecuación de la tercera fase de transformación institucional del ministerio"
		" 87.900,00
Acción Específica:	060021015	"Adquisición, restauración, mantenimiento y divulgación de obras de arte pertenecientes al patrimonio histórico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores."
		" 87.900,00
De la:		
Partida:	4.03	"Servicios no personales"
		-Ingresos Ordinarios
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.03.00	"Relaciones sociales"
		" 87.900,00
A la:		
Partida:	4.04	"Activos reales"
		-Ingresos Ordinarios
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.03.00	"Obras de arte"
		" 87.900,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
- Oficina Nacional de Presupuesto.- Número: 161 - Caracas, 23 de agosto de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA por la cantidad de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs. 13.354.497,00), autorizado por esta Oficina el 23 de agosto de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Bs. 13.354.497,00

Proyecto: 590039000 "Fortalecimiento de la planta física del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica" " 13.354.497,00

Acción Específica: 590039001 "Adecuación de la planta física" " 13.354.497,00

Partida: 4.04 "Activos reales" " 13.354.497,00
- Ingresos ordinarios

De la

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y

Sub-Específica: 02.01.00 "Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado" " 13.354.497,00

A las

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y

Sub-Específica: 01.02.02 "Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación" " 9.436.692,00
01.02.07 "Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" " 3.917.805,00

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GUSTAVO J. HERNANDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones
del Sector Bancario

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 130.12

FECHA: 24 AGO 2012

El Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 160 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario;

RESUELVE

1. Designar a la ciudadana Carmen Zoraya García González, titular de la cédula de identidad N° V-4.629.358, para desempeñar funciones como Gerente en la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, en condición de Encargada, a partir del 15 de agosto hasta el 29 de agosto de 2012.

2. Delegar a la precitada ciudadana la firma de los actos y documentos siguientes:

- Requerimiento de información y documentación;
- Notificación de observaciones a la documentación recibida;
- Acuses de recibo de comunicaciones de particulares y entes oficiales;
- Certificación de documentos en el área de su competencia.

Comuníquese y Publíquese,

Edgar Hernández Behrens
Superintendente



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ECONOMÍA Y FINANZAS
RIF: G-3000000-0

010516

Caracas, 24 AGO 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2012-E

En atención al escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 008960 en fecha 15/09/2011, con alcances Nros. 010357, 011418, 001880, 002690 y 002691 de fechas 31/10/2011, 25/11/2011, 24/02/2012 y 16/03/2012, respectivamente, presentado por la sociedad mercantil AGENCIA DE ADUANA J.D., C.A., Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° 3-30743552-6, autorizada para actuar como Agente de Aduanas Persona Jurídica bajo el N° 1.846, según Providencia Administrativa N° 31 de fecha 14/07/2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.743 de fecha 31/07/2003, domiciliada en la ciudad de San Antonio del Táchira, Estado Táchira, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, en fecha 05/10/2000, bajo el N° 45, Tomo 12-A, y reformado por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, en ese mismo Registro Mercantil, en fechas 15/08/2001, 18/04/2002, 21/09/2004 y 18/06/2010, bajo los Nros. 77, 54, 28 y 45 Tomos 10-A, 4-A, 10-A y 11-A, mediante el cual solicita Autorización para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural bajo relación de dependencia con esa empresa, de la ciudadana NILIAN ZULAY DIAZ DE CUARTAS, Cédula de Identidad N° V-9.132.519, con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° V-09132519-1, con carácter permanente, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante la Gerencia de la Aduana Principal de San Antonio del Táchira.

Del análisis efectuado a la documentación aportada, este Servicio observa que la mencionada ciudadana ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, 133 y 134 de su Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas) N° 2.170 de fecha 03/03/1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164 de fecha 04/03/1993, en consecuencia, quien suscribe JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el Artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08/11/2001, en concordancia con el Artículo 10, numerales 6 y 11 ejusdem,

DECIDE

ÚNICO: AUTORIZAR a la ciudadana NILIAN ZULAY DIAZ DE CUARTAS, Cédula de Identidad N° V-9.132.519, con Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° V-09132519-1, para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural, con

carácter permanente, bajo relación de dependencia con la empresa AGENCIA DE ADUANA J.D., C.A., en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante la Gerencia de la Aduana Principal de San Antonio del Táchira, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el N° 415.

La referida ciudadana, queda autorizada para actuar ante la jurisdicción de la Gerencia de Aduana Principal anteriormente indicada, teniendo como domicilio fiscal la sede de la empresa a la que ella representará como persona natural bajo relación de dependencia en la Calle 3 con Carrera 11, Casa N° 18-76, Sector Barrio Curazao, San Antonio del Táchira, Estado Táchira; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

En el caso de modificar esta autorización bien sea por: a) la manifestación de cambiar de relación de Dependencia para representar a otra Persona Jurídica, la misma dejará sin efecto la vinculación anterior; o, b) la conclusión de sus labores bajo relación de Dependencia para actuar en nombre propio (Firma Personal), deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el Artículo 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas que sean de legal aplicación, su Reglamento y la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993, del Ministerio de Hacienda (ahora Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas), publicada en la Gaceta Oficial N° 35.164 de fecha 04/03/1993.

La presente autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

La persona antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente. Asimismo deberá cancelar el equivalente a ciento veinte Unidades Tributarias (120 U.T.) por concepto del otorgamiento de la presente autorización, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 10 de la Ley de Timbre Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.416 de fecha 22 de diciembre de 1999, previo a la publicación de la presente Providencia Administrativa.

Servido podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidencie y compruebe que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan con las condiciones bajo las cuales se concedió la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 078
Caracas, 30 de julio 2012
202° y 153°

Visto que el ciudadano **HECTOR ENRIQUE MIJARES CAPOTE**, venezolano de profesión Licenciado en Contaduría Pública, titular de la cédula de identidad N° V- 3.236.726, se dirigió ante este Organismo a fin de solicitar la inscripción en el Registro de Contadores Públicos en el Ejercicio Independiente de la Profesión, para suscribir los informes de auditoría de las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores.

Visto que el ciudadano **HECTOR ENRIQUE MIJARES CAPOTE**, antes identificado, ha dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos por este Organismo para su inscripción en el Registro Especial de Firma de Contadores Públicos en el Ejercicio Independiente de la Profesión, así como para suscribir los informes de Auditoría de las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores.

La Superintendencia Nacional de Valores, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las "Normas Relativas a las Auditorías Externas", en concordancia con el artículo 36 de las "Normas para la Elaboración de los Estados Financieros de las Entidades Sometidas al Control de la Comisión Nacional de Valores" hoy Superintendencia Nacional de Valores.

RESUELVE

1.- Autorizar la inscripción del ciudadano **HECTOR ENRIQUE MIJARES CAPOTE**, titular de la cédula de identidad N° V-3.236.726, como contador público en el Registro de Contadores Públicos en Ejercicio Independiente de la Profesión que lleva esta Superintendencia Nacional de Valores.

2.- Notificar al ciudadano **HECTOR ENRIQUE MIJARES CAPOTE**, lo acordado por el Superintendente Nacional de Valores.



Comuníquese y Publíquese.

Tomás Sánchez Melián
Superintendente Nacional de Valores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2012- 53

CARACAS, 15 de agosto de 2012

AÑOS 201° Y 152°

Quien suscribe, NESTOR VALENTÍN OVALLES, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V.-4.526.304, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se da por concluida la Encargaduría del funcionario FRANKLIN MENDOZA RESALADO, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 4.165.314, como COORDINADOR REGIONAL DE INSPECCIONES (E), adscrito a la DIRESAT ARAGUA, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Artículo 2°: Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° ORH-2011-047 de fecha 30 de mayo de 2011 a partir de su notificación, fecha en que continuará desempeñando sus funciones del cargo de Carrera como Inspector de Salud y Seguridad de los Trabajadores IV (PII), que ejerció antes de su designación como Coordinador Regional de Inspecciones (E).

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comunicación y Publicación,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2012- 54

CARACAS, 15 de agosto de 2012

AÑOS 201° Y 152°

Quien suscribe, NESTOR VALENTÍN OVALLES, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V.-4.526.304, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa a la ciudadana FRANCY LILIANA TORTOLERO OJEDA, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.744.577, en el cargo de COORDINADORA REGIONAL DE INSPECCIONES (E), en Comisión de Servicios adscrita a la DIRECCIÓN ESTADAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (DIRESAT) ARAGUA, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, a partir de su notificación hasta que permanezca en el cargo de Director (E) en la DIRESAT ARAGUA el funcionario Hildemaro Villanueva, titular de la cédula de Identidad N° 13.510.565.

Artículo 2°: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comunicación y Publicación,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2012- 55

CARACAS, 15 de agosto de 2012

AÑOS 201° Y 152°

Quien suscribe, NESTOR VALENTÍN OVALLES, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V.-4.526.304, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa al ciudadano EDGAR ENRIQUE CARDOZO LIRA, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 3.275.923, en el cargo de COORDINADOR REGIONAL DE INSPECCIONES (E), en Comisión de Servicios adscrito a la DIRECCIÓN ESTADAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (DIRESAT) CARABOBO, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, a partir de su notificación hasta que permanezca en el cargo de Director (E) en la DIRESAT ARAGUA el funcionario Hildemaro Villanueva, titular de la cédula de Identidad N° 13.510.565.

Artículo 2°: El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comunicación y Publicación,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

Resolución N° 003/12

Año 202° y 153°

Quien suscribe, HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.451.697, Ministro del Poder Popular para el Deporte, designación según Decreto Presidencial N° 7.507, de fecha 22 de junio de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.452, de fecha 23 de junio de 2010, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 77, numerales 9, 12 y 19; y el artículo 42 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 42 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que todos los entes y órganos de la administración pública se encuentran sujetos a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con el objeto de regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con la finalidad de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de los mismos, de manera de coadyuvar al crecimiento sostenido y diversificado de la economía.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la máxima autoridad administrativa del órgano o ente contratante, tanto la creación como la modificación en la conformación de la Comisión de Contrataciones, quien debe funcionar como cuerpo colegiado, a los fines de ejecutar la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, la cual conocerá de los procedimientos de selección de contratistas, destinados a la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, correspondientes a éste órgano, integrada por miembros con carácter de principales y suplentes, de calificada competencia profesional, quedando conformada de la siguiente manera.

1.- Área Económica - Financiera:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
EDGAR JOSÉ CUEVAS CASTILLO V-6.362.780	REINALDO ARGENS QUINTERO CHACÓN V-6.454.083
JOSÉ ANTONIO ELÍAS ACUÑA V-11.227.505	WILLDER KERENYI BRITO CAMERA V-14.533.805

2.- Área Técnica:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
YURI ALEJANDRO QUIRÓNES V-15.192.071	HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ V-15.644.126
JOSÉ ALEJANDRO TERÁN V-14.567.613	ALEXIS RUMBOS V-3.889.459

3.- Área Legal:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ISMAEL JONATHAN RIVERA GÓMEZ V-15.325.829	LUIS DAVID RODRÍGUEZ V-15.894.554

SEGUNDO: Ratificar al ciudadano EDIS URBINA, titular de la cédula de identidad N° V-14.650.144, como Secretario Principal de la Comisión de Contrataciones quien tendrá derecho a voz, más no a voto, dentro de los procesos de selección de contratista; y como Secretario Suplente a la ciudadana BERTHA SUSANA BEJARANO, titular de la cédula de identidad N° V-14.492.934, quien actuará bajo las mismas condiciones.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones podrá incorporar asesores y técnicos para la evaluación de ofertas en los procedimientos de contratación, con derecho a voz más no a voto y quienes deben actuar conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

CUARTO: La unidad de Auditoría Interna de éste Ministerio podrá designar un representante para que actúe como observador en los procedimientos de contrataciones, con derecho a voz más no a voto.

QUINTO: La Comisión de Contrataciones deberá ser garante del acatamiento, por parte del órgano contratante, de las disposiciones legales contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás instrumentos legales aplicables en la materia de su competencia, debiendo actuar en el marco del respeto de los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad y celeridad en el desarrollo de los procesos de selección de contratistas, iniciados por éste Ministerio para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

SEXTO: Delegar al Ciudadano EDIS URBINA, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.650.144, en su condición de Secretario Principal de la Comisión de Contrataciones, la siguiente atribución:

1. Suscribir y efectuar las notificaciones a los oferentes de cada una de las decisiones y actos que se produzcan con ocasión de los procedimientos de selección de contratistas.

SÉPTIMO: Se deja sin efecto la Resolución Ministerial número 003/12, de fecha nueve (09) de enero de 2012 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.913, de fecha dos (02) de mayo de 2012.

OCTAVO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

A los catorce (14) días del mes de agosto de 2012.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES XI Número 39.993
Caracas, viernes 24 de agosto de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.